

Sánchez rectifica tras intentar acelerar el cierre de nucleares con su decreto-ley

El plan anticrisis prevé sacar a concurso las conexiones de centrales que aún están activas

El presidente abre ahora la puerta a prolongar la vida útil de este tipo de instalaciones

I. Flores MADRID.

El Gobierno protagoniza un viraje de 180 grados para moderar uno de los aspectos más polémicos contenido en el *macrodecreto-ley* de medidas económicas que este jueves presenta al Congreso, y que afecta de lleno al futuro de las centrales nucleares.

Moncloa *deslizó*, entre las disposiciones finales del texto publicado en el Boletín Oficial del Estado, un apartado que busca agilizar el cierre de estas infraestructuras energéticas. Se trata de una medida ajena a la razón de ser del *macrodecreto* y que despierta el rechazo del PP y de otros partidos. No es casual, por tanto, que el propio presidente Sánchez intentara –horas antes de un debate parlamentario que se prevé difícil– rebajar la tensión asegurando que ahora abre la puerta a una posible prolongación de la vida útil de este tipo de infraestructuras.

El jefe del Ejecutivo apenas dio detalles sobre las condiciones a las que se sometería esa prórroga, más allá de que se tendrían en cuenta “el coste económico, la seguridad de los suministros y la propia de los ciudadanos”. Fue, no obstante, más que suficiente para suscitar las protestas de Sumar, ante lo que considera una rectificación de calado en la política energética del Gobierno.

No en vano Moncloa había apostado muy fuerte por dar otro empujón al cierre de las nucleares, hasta el punto de que no dudó a la hora de instrumentalizar a su favor una situación de emergencia como la que ha creado el nuevo conflicto en Oriente Próximo.

Más en concreto, la disposición final decimotercera del texto aprobado en Consejo de Ministros, y que este jueves espera la convalidación del Congreso, habilita al Gobierno para sacar a concurso las conexiones a la red eléctrica que correspondan no solo a “centrales térmicas o nucleares” que ya estén inoperativas. También se incluyen aquellas infraestructuras de este tipo “cuyo cierre se vaya a producir en un corto espacio de tiempo”, como es el caso de la central de Almaraz.

En otras palabras, el Ejecutivo se dotaría, si se aprobara esta disposición en los términos hasta ahora conocidos, del instrumento necesario para empezar ya a preparar el escenario posterior a la clausura de estas instalaciones, sin contemplar prórroga alguna.

Parque nuclear español

Así está la situación de los reactores

Reactor	Propietarios				Inicio de explotación comercial	Fecha de cierre planificada
Almaraz I	Iberdrola	Endesa	Naturgy		1983	1/11/2027
	52,7%	36,0%	11,3%			
Almaraz II	Iberdrola	Endesa	Naturgy		1984	31/10/2028
	52,7%	36,0%	11,3%			
Ascó I	Endesa				1984	2/10/2030
	100%					
Ascó II	Endesa		Iberdrola		1986	2/09/2032
	85%		15%			
Cofrentes	Iberdrola				1985	30/11/2030
	100%					
Vandellós II	Endesa		Iberdrola		1988	27/02/2035
	72%		28%			
Trillo	Iberdrola	Naturgy	EDP	Endesa	1988	16/05/2035
	49%	34,5%	15,5%	1%		

Fuente: elaboración propia.



Conflicto abierto también en la derecha

La política con respecto a las centrales nucleares constituye también un motivo de reproches hacia el PP por parte de Vox. En el Pleno del Congreso de ayer, el líder del partido verde, Santiago Abascal, denunció en primer lugar que la ideología del Ejecutivo “mata, sacrificando a los españoles en el altar de su fanatismo climático”. Pero a renglón seguido increpó a Alberto Núñez Feijóo y al PP de compartir “los mismos mitos, las mismas cantinelas y la misma destrucción” de la riqueza por defender una política energética similar a la propia de La Moncloa. “¿Cómo se entiende si no que hayan hecho inviable Almaraz o lo que hicieron con Garoña? ¿Cómo se entiende lo que han hecho con las centrales térmicas?”, dijo.

Las conexiones a las que el decreto ley se refiere son las denominadas “ nudos de transición justa”. Una vez que una determinada central térmica o nuclear deja de suministrar energía a través de ellos, salen a concurso para que otros proyectos, siempre de carácter renovable, cubran esa vacante en el suministro.

Reapertura del listado

Dichos nudos están ya identificados en un repertorio cerrado. Pero la gran novedad que se ha incluido en el *macrodecreto* del Gobierno estriba en que el Ejecutivo tendría ahora potestad para reabrir esa lista a voluntad, sin necesidad de aprobar una nueva ley para este fin. Podría incluir así también las conexiones de centrales nucleares que están ahora mismo operativas, sin esperar a su clausura.

De acuerdo con los expertos consultados por *elEconomista.es*, “es la primera vez que se actúa en este ámbito de esta manera”, al permitirse planificar el futuro de las conexiones que dejarán libres unas centrales nucleares que estarán operativas hasta el año 2035. Ése es el caso de las instalaciones de Vande-

llós II (Tarragona) y Trillo (Guadalajara), de acuerdo con el calendario actualmente vigente.

“Lo que el Gobierno nos está diciendo con medidas como ésta es que, en su plan original, más allá de la posible rectificación de Sánchez, todas las centrales nucleares acabarán desconectadas de la red, y ya se pueden activar los procesos de suabasta de los puntos a través de los

Sumar ya ha manifestado su rechazo a este cambio en política energética

cuales vierten la energía que producen”, de acuerdo con los analistas del sector.

La presencia de una medida de este tipo en el plan de choque contra los efectos de la guerra de Irán supone convertir a este texto legal en “nuevo decreto omnibus camuflado”, según ya lo denominan desde las filas de la oposición en el Parlamento. “Las medidas en materia

de energía que la crisis inflacionista justifican son las desgravaciones fiscales temporales para los combustibles o el recibo de la luz y el gas. Los temas relacionados con el fin de las centrales nucleares consttiuyen un cambio estructural que no se puede debatir ahora”, apuntan.

‘Decreto ómnibus camuflado’

Esa sensación de que el Gobierno ha creado un “decreto omnibus camuflado” se ve todavía más fundamentada por el hecho de que el decreto-ley también incluye una ampliación de los Presupuestos Generales del Estado, para dotar de mayores recursos a la Seguridad Social, necesarios para pagar pensiones y el Ingreso Mínimo Vital (IMV).

De acuerdo con el procedimiento habitual una modificación de ese tipo se habría tramitado como una solicitud de recursos al Fondo de Contingencia, o mediante la reasignación de partidas ya existentes en las Cuentas.

Por el contrario, el Ejecutivo se sirve en esta ocasión de la fórmula jurídica de los créditos ampliables, que no exigen control por parte de la Cámara Baja.